

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 019/2017-2018
05 de Septiembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 27 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental. ✓

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1 de Septiembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Dirección Departamental de Auditoría Interna, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Apoyo Operativo Auditoría Interna" Cat. Prog. (16-0000-053), con fuente de financiamiento 41-117 "Impuestos Especifico a los Hidrocarburos y sus Derivados", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 5.000.- (Cinco Mil 00/100 Bolivianos) asignado conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 018/2017-2018 de fecha 5 de septiembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos y con dispensación de tramite la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

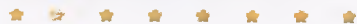
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la Dirección Departamental de Auditoría Interna, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Apoyo Operativo Auditoría Interna" Cat. Prog. (16-0000-053), con fuente de financiamiento 41-117 "Impuestos Especifico a los Hidrocarburos y sus Derivados", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 5.000.- (Cinco Mil 00/100 Bolivianos)



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



asignado conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suarez
PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA





GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

GESTIÓN 2017

(Expresado en Bolivianos)

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	PROGRAMA/PROYECTO	DISMINUCION
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	32500	0000	Periódicos y Boletines	1.440,00
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	34110	0000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	2.000,00
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	39700	0000	Utiles y Materiales Eléctricos	1.560,00
TOTAL FTE 41 ORG. 117 IEHD												5.000,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

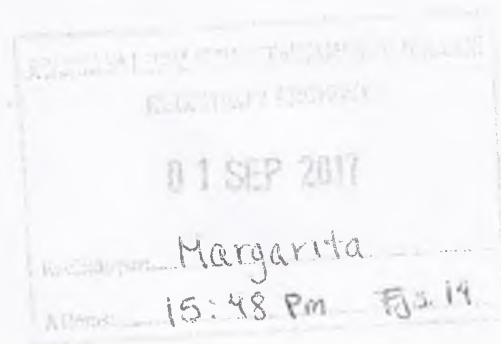
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	PROGRAMA/PROYECTO	ADICIONAL
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117			APOYO AREA AUDITORIA INTERNA	
									25220	0000	Consultores Individuales de Lineas	5.000,00
TOTAL FTE 41 ORG. 117 IEHD												5.000,00

Trinidad, 01 de Agosto 2017

Lic. Gisela Bello Arauz
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
AUDITORIA INTERNA
Mat. Prof. CAIIB - 1464 CAB - 212
GAB - BENI



Santísima Trinidad, 01 de Septiembre de 2017
CITE/DESP. GOB./Of. N°439/2017



Señor
José Antonio Oyola Suarez
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI
Ciudad.-

Señor Presidente:

A través de la presente, remito a Usted la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el programa **"APOYO OPERATIVO AUDITORIA INTERNA"** por Bs. 5.000.- (**CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS**), de la Dirección Dptal. De Auditoria Interna dependiente del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, misma para su respectivo análisis y aprobación de acuerdo a Informe legal e informe técnico más 1 CD adjunto, solicito se realice con dispensación de trámite y voto de urgencia.

Asimismo se hace conocer que la Lic. Gigliola Bello Arauz – Directora de Auditoria Interna, ha sido designada como coordinadora para el análisis de la presente Modificación Presupuestaria, ante la Asamblea Legislativa Departamental.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.


Dr. Alex Ferner Abidar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI



Cc Archivo
AFA/Bianca

INFORME LEGAL N° 95/2017
DJ/SADF DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

A: Dr. Alex Ferrier Abidar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DEL BENI

VIA: Lic. Edwin Cáceres Chávez
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GADB

DE: Abog. Carlos Orlando Susara Hinojosa
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA SDAF/GAD-BENI

REF: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL INTERIOR DEL PROGRAMA **16-0000-053 "APOYO AREA OPERATIVA AUDITORIA INTERNA"**.

FECHA: Trinidad, 24 de agosto del 2017.

Señor Secretario:

En cumplimiento a lo solicitado mediante Nota de Comunicación Interna D.D.A.I. N° 238/2017 referente a una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional proveniente de la Dirección Departamental de Auditoría Interna, tengo a bien informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES.-

De acuerdo al Informe Técnico DPO N° 083/2017 emitido por el Sr. Sergio Del Mairon Góngora Salas TEC. III Programación de Operaciones y el informe técnico N° 002/2017, emitido por la Sra. Lic. Gigliola Bello Arauz, Directora Departamental de Auditoría Interna, se establece que la solicitud de modificación presupuestaria es procedente porque se considera traspaso Intrainstitucional e Intraprograma (DE-A), porque no incrementa el techo presupuestario aprobado por Ley Financial de la Gestión 2017, no obstaculiza el cumplimiento de objetivos, no genera deudas por las reasignaciones efectuadas y no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017. En tal sentido de acuerdo al D.S. N° 29881, corresponde su aprobación mediante Resolución Expresa de su **Máxima Instancia Resolutiva** para Modificar el Presupuesto al interior del Programa 16-0000-053 por un Monto de Bs. 5.000,00.(Cinco mil 00/100 Bolivianos) Intrainstitucional (DE-A) con Fuente de Financiamiento 41-117.

II. JUSTIFICACIÓN.-

Debido al incremento de las actividades desarrolladas por el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y ante la necesidad de poder incrementar el personal de la Dirección de Auditoría Interna, para poder cumplir con los objetivos trazados para la presente gestión, a través de la contratación de un consultor individual de líneas quien realizará la actividad de auditor, para así poder ejecutar un mejor control y

[Firma]
Dr. Darío Cordova Virue
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA
Y DERECHOS CIUDADANOS DE
LA SECRETARIA DPTAL. DE JUSTICIA

fiscalización en la aplicación de los recursos económicos y con el fin de contar con un equipo de trabajo estable y razonablemente suficiente para el desarrollo de las actividades programadas y no programadas.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

Dentro de una correcta ejecución presupuestaria, las asignaciones de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución está sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables; toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece:

- Ley N° 856 del presupuesto general del estado-gestión 2017.
- Decreto Supremo n° 29881, art. 16 Numeral III (Traspasos Intrainstitucionales) inciso a) "traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad".
- La CPE establece en el Art. 321 P. I que la administración de las Entidades Públicas se Rige por su Presupuesto.
- La Ley 2042 de Administración Presupuestaria en sus Arts. 4 y 5 establecen que las asignaciones presupuestarias anuales constituyen los límites máximos de ejecución y su modificación se sujetan a reglamento, así mismo establece el Art. Siguiente que las entidades no podrán ejecutar presupuesto no declarados con cargo a aprobación posterior.

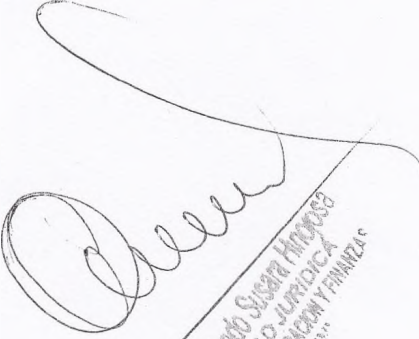
IV. CONCLUSIONES.-

Del análisis de la documentación se evidencia que se justifica la modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del Programa solicitado, y esta no contraviene el art, 4 del D.S. 29881.

La presente solicitud de Modificación Presupuestaria se encuentra amparada en normas legales que posibilitan la ejecución de gasto a realizarse.

V. RECOMENDACIONES.- Por todo lo expuesto se recomienda la aprobación de la solicitud de modificación presupuestaria al interior del Programa **(16-0000-053)** **"APOYO AREA OPERATIVA AUDITORIA"** Fuente de Financiamiento 41-117, por lo que debe ser remitida a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, para ser aprobada mediante resolución expresa.

Es cuanto tengo a bien informar a los fines legales consiguientes.


Dr. Carlos Orlando Susana Hinojosa
JEFE UNIDAD JURIDICA
SECRETARIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

fiscalización en la aplicación de los recursos económicos y con el fin de contar con un equipo de trabajo estable y razonablemente suficiente para el desarrollo de las actividades programadas y no programadas.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

Dentro de una correcta ejecución presupuestaria, las asignaciones de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución está sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables; toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece:

- Ley N° 856 del presupuesto general del estado-gestión 2017.
- Decreto Supremo n° 29881, art. 16 Numeral III (Traspasos Intrainstitucionales) inciso a) "traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad".
- La CPE establece en el Art. 321 P. I que la administración de las Entidades Públicas se Rige por su Presupuesto.
- La Ley 2042 de Administración Presupuestaria en sus Arts. 4 y 5 establecen que las asignaciones presupuestarias anuales constituyen los límites máximos de ejecución y su modificación se sujetan a reglamento, así mismo establece el Art. Siguiente que las entidades no podrán ejecutar presupuesto no declarados con cargo a aprobación posterior.

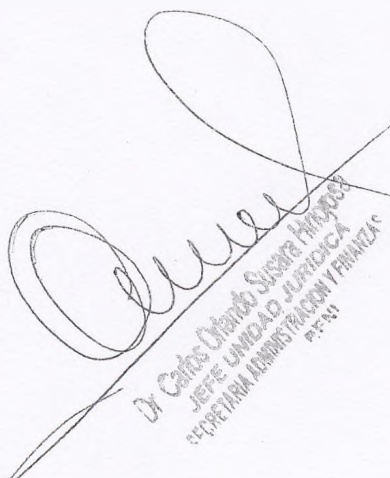
IV. CONCLUSIONES.-

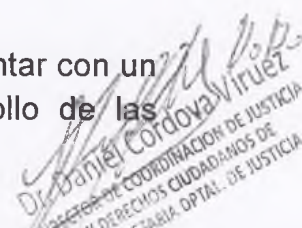
Del análisis de la documentación se evidencia que se justifica la modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del Programa solicitado, y esta no contraviene el art. 4 del D.S. 29881.

La presente solicitud de Modificación Presupuestaria se encuentra amparada en normas legales que posibilitan la ejecución de gasto a realizarse.

V. RECOMENDACIONES.- Por todo lo expuesto se recomienda la aprobación de la solicitud de modificación presupuestaria al interior del Programa **(16-0000-053)** **"APOYO AREA OPERATIVA AUDITORIA"** Fuente de Financiamiento 41-117, por lo que debe ser remitida a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, para ser aprobada mediante resolución expresa.

Es cuanto tengo a bien informar a los fines legales consiguientes.


Dr. Carlos Orlando Susa Hinkosa
JEFE UNIDAD JURIDICA
SECRETARIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
P.F.N.


Dr. Daniel Cordova Viruet
DIRECTOR DE COORDINACION DE JUSTICIA
Y DERECHOS CIUDADANOS DE
SECRETARIA OPTAL DE JUSTICIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

NOTA DE COMUNICACIÓN INTERNA N°:

DDAI 238/17

Fecha:

29 08 17

A:

Dr. Daniel Cordova / O.S.

De:

Dr. Carlos Alando Gusano / J.U.J.

Ref:

Permiso a usted informe legal



Fecha de Salida:

Plazo:

Firma y Sello:

Fecha de Ingreso:

Hora:

Recibido por:

A:

Dr. Yugo

De:

Dr. Cordova

Ref:

Permiso Tramite de modificación presupuestario
para derivar a la ALDB, para su posterior aprobación
o rechazo

Fecha de Salida:

Plazo:

Firma y Sello:

Dr. Daniel Cordova Virpez
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE JUSTICIA
Y DERECHOS CIUDADANOS DE
LA SECRETARIA DPTAL. DE JUSTICIA

Fecha de Ingreso:

Hora:

Recibido por:

INFORME
DPO N° 83/2017

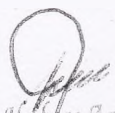
A : Dr. Carlos Orlando Susara Hinojosa
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA SDAF

VIA : Lic. Mario Antonio Haibara Aguilera
DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES

DE : Sergio Del Mairon Góngora Salas
TÉCNICO III DE PROGRAMACION DE OPERACIONES

Asunto : MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAPROGRAMA.

Fecha : Trinidad, 22 de Agosto de 2017


Lic. Mario A. Haibara Aguilera
DIRECTOR DE PROGRAMACION
Y OPERACION SPDE
CAD - BENI

De mi mayor consideración:

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a la nota N° 238/2017, sobre la modificación presupuestaria Intraprograma solicitada por la Dirección de Auditoria interna para la reasignación de recursos en el programa 16 0000 053 "APOYO OPERATIVO AUDITORIA INTERNA" Con fuente de financiamiento 41-117 Impuestos Especiales a los Hidrocarburos y sus derivados; se informa:

2. DESARROLLO Y ANALISIS

- Cuenta con Informe Técnico N° 002/2017, Cuadro de Modificaciones DA: y Memorias de Cálculo por Bs5.000,00 (Cinco mil 00/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 41-117 Impuestos Especiales a los Hidrocarburos y sus derivados.
- Cuenta con CD.
- Es una modificación presupuestaria intrainstitucional e Intraprograma.
- No incrementa el Presupuesto Institucional vigente 2017 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni
- No obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.
- No genera obligaciones o deudas por las reasignaciones presupuestarias efectuadas.
- No comprometen el pago de obligaciones previstas en el POA 2017.

3. NORMATIVA LEGAL DE RESPALDO

- Se enmarca en el Artículo 16 Párrafo III Inciso a) del DS. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"
- En cumplimiento del Artículo 8 Inciso i) del DS N° 29881, debe ser aprobada mediante Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda:

- Elaboración del informe legal.
- Derivar a la dirección correspondiente para su remisión a la Asamblea Departamental del Beni para su aprobación.
- Aprobada la modificación, instruir a la Unidad de Presupuesto el registro de la misma en el SIGEP.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.


Sergio Del Mairon Góngora Salas
TÉCNICO III PROGRAMACION
DE OPERACIONES

cc. Arch.



GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DEL BENI
DIRECCIÓN DPTAL. DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME TECNICO N° 002/2017

A : Lic. Edwin Cáceres Chávez
SECRETARIO DPTAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : Lic. Gigliola Bello Arauz.
DIRECCIÓN DPTAL. DE AUDITORÍA INTERNA

REFERENCIA : MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL PRESUPUESTARIA AL
INTERIOR DEL PROGRAMA "APOYO ÁREA OPERATIVA AUDITORÍA
INTERNA" CON CATEGORIA PROGRAMATICA 16-0000-053

FECHA : Santísima Trinidad, 01 de Agosto de 2017

Licenciado:

ANTECEDENTES

La Dirección Departamental de Auditoría Interna, cuenta con el Programa de APOYO ÁREA OPERATIVA AUDITORÍA INTERNA, con categoría programática 16-0000-053 en la gestión 2017, se ha evaluado y analizado el presupuesto aprobado para la conclusión de la presente gestión, dando como resultado la carencia de fondos en algunas partidas presupuestaría para poder cumplir con los objetivos y metas del programa, por lo que elevo a usted el presente informe técnico conteniendo las justificaciones que respaldan la incorporación de las partidas en el presupuesto requerido para dar cumplimiento a lo pendiente.

JUSTIFICACIÓN

Debido al incremento de las actividades desarrolladas por el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y ante la necesidad de poder incrementar el personal de la Dirección de Auditoría Interna, para poder cumplir con los objetivos trazados para la presente gestión, a través de la contratación de un consultor individual de líneas quien realizará la actividad de auditor, para así poder ejecutar un mejor control y fiscalización en la aplicación de los recursos económicos y con el fin de contar con un equipo de trabajo estable y razonablemente suficiente para el desarrollo de las actividades programadas y no programadas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DEL BENI
DIRECCIÓN DPTAL. DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecimiento y Apoyo en la ejecución de las auditorías ejecutadas por la Secretaría Departamental de Auditoría Interna.

Teniendo como objetivo específicos

- a) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
- b) Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.
- c) Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

La cual ejecutará las siguientes actividades:

- Revisión Anual del Cumplimiento de procedimiento oportuno de la DJBR.
- Relevamiento de Información sobre el grado de cumplimiento del objetivo de gestión de mayor ponderación declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva gestión 2016.
- Relevamiento de Información Específica sobre la Formulación del Plan Estratégico Institucional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 777 y disposiciones reglamentarias.
- Relevamiento de Información General a efecto de tomar conocimiento de las áreas o procesos críticos para su inclusión en la planificación estratégica 2018-2020.
- Relevamiento de Información Específico sobre la implementación del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público.
- Relevamientos auditoría Especial de gastos correspondiente a la Gestión 2012 y enero a febrero 2013, ejecutado por el Servicio Departamental Autónomo de Gestión Social SDA-GES BENI(SEDEGES-BENI) actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/E001/E14. Auditoria Especial de Gasto de la Secretaria de Campesino. Emitir informes uno (1) de relevamientos auditoría Especial de gastos correspondiente a la Gestión 2012 y enero a febrero 2013, ejecutado por el Servicio Departamental Autónomo de Gestión Social SDA-GES BENI(SEDEGES-BENI) actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/E001/E14.
- Relevamientos auditoría Operativa sobre la Eficacia de las operaciones Ejecutadas por el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2014 actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/0006/A15.
- Relevamientos Auditoría Operativa sobre la eficacia de las Operaciones Ejecutadas por la Ex Prefectura del Departamento del Beni, con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2005 actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/0008/Y15.



GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DEL BENI
DIRECCIÓN DPTAL. DE AUDITORÍA INTERNA

- Relevamientos Auditoría Especial de Ingreso y Gastos a la Dirección de Desarrollo Rural Integrado y participativo en áreas Deprimidas (DRIPAD - BENI) correspondiente a la Gestiones 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/ E010/E15.
- Relevamientos Auditoría Especial de Ingresos y egresos al Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG - BENI) correspondiente a la Gestión 2007,2008 y 2009 actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/E016/G10.
- Relevamientos Auditoría de Confiabilidad de los registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, Gestión 2015, actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/I002/A15.
- Relevamientos Auditoría Especial de Ingresos y egresos del 01 de Enero al 31 de Julio 2009 del Servicio Departamental de salud del Beni (SEDES - BENI), actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/E014/J10.
- Relevamientos, Auditoría Especial de Ingresos y egresos correspondiente a la gestión 2010 del Servicio Departamental de salud del Beni (SEDES - BENI) actividad sugeridas o requeridas por la CGE, mediante informe N° IB/E004/E1 W1.

En este sentido se solicita la incrementación de la partida presupuestaria 25220 aprobado para la gestión 2017 del Programa "APOYO ÁREA OPERATIVA AUDITORÍA INTERNA".

REFORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

El Gobierno Autónomo Departamental del Beni, incrementará el monto a la partida presupuestaria 25220 Consultoría Individual, dentro del presupuesto aprobado de la gestión 2017, de Apoyo Área Operativa de Auditoría Interna, por un monto de Bs. 5.000,00 (Cinco Mil 00/100.- Bolivianos) recursos provenientes de 41 **Transferencias T.G.N. 117 T.G.N.- Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados** y destinados a apoyar y reforzar el trabajo que realiza el personal operativo del mencionado programa.

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS												DISMINUCION
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	PROGRAMA/PROYECTO	
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	32500	0000	Periódicos y Boletines	1.440,00
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	34110	0000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	2.000,00
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	39700	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	1.560,00
TOTAL FTE 41 ORG. 117 IEHD												5.000,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS												ADICIONAL
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	PROGRAMA/PROYECTO	
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117			APOYO AREA AUDITORIA INTERNA	
									25220	0000	Consultores Individuales de Lineas	5.000,00
TOTAL FTE 41 ORG. 117 IEHD												5.000,00

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Gigliola Bello Arauz
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
AUDITORIA INTERNA
Mat. Prof. C.A.U.B. - 1464 CAB - 218
D.P. - 2011



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

GESTIÓN 2017

(Expresado en Bolivianos)

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	PROGRAMA/PROYECTO	DISMINUCION
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	32500	0000	Periódicos y Boletines	1.440,00
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	34110	0000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	2.000,00
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117	39700	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	1.560,00
TOTAL FTE 41 ORG. 117 IEHD												5.000,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	PROGRAMA/PROYECTO	ADICIONAL
908	23	54	16	00	53	1.1.1	41	117			APOYO AREA AUDITORIA INTERNA	
									25220	0000	Consultores Individuales de Lineas	5.000,00
TOTAL FTE 41 ORG. 117 IEHD												5.000,00

Trinidad, 01 de Agosto 2017

Lic. Gigliola Bello Arauz
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
AUDITORIA INTERNA
Mat. Prof. CUB - 1464 CAB - 225
GAB - BENI

PRESUPUESTO

GESTION 2017

(En Bolivianos)

MEMORIA DE CALCULO

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

GESTION: 2.017

FUENTE FINANCIAMIENTO T.G.N. I.E.H.D.

41 - 117

CAT. PROG.

16 0000 053

PARTIDAS		DESCRIPCION				IMPORTE
2	0	0	0	0	SERVICIOS NO PERSONALES	5.000,00
2	5	2	2	0	Consultores Individuales de Lineas	
					Detalle del Gasto	
					Global	
					Cant.	
					Costo Unitario	
					Mes	
					1	5.000,00
						5.000,00
TOTAL GENERAL						5.000,00

Trinidad, 01 de Agosto 2017


Lic. Gigliola Bello Arauz
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
AUDITORIA INTERNA
MAG. PROF. CAUB - 1464 CAB - 218
GAB - BENI